

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

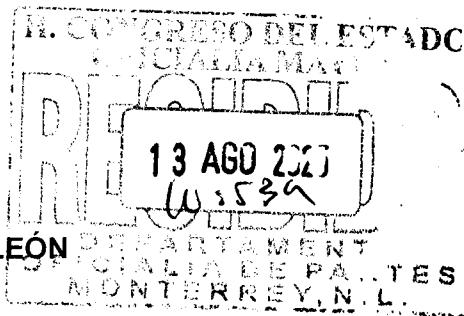
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA SIMBÓLICA Y VIOLENCIA ESTÉTICA.

INICIADO EN SESIÓN: 20 DE AGOSTO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): IGUALDAD DE GÉNERO

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor



**LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE-**

La suscrita ciudadana Jessica Elodia Martínez Martínez, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta soberanía, iniciativa de reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo renovar una iniciativa que había presentado desde el año 2022, lamentablemente el problema de fondo continua vigente y por lo tanto requiere resolverse con la colaboración de todas las autoridades. En ella planteo nuevamente reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con la finalidad de conceptualizar la violencia simbólica y la violencia estética, ya que, actualmente, las problemáticas han tenido diversos impactos en la integridad física y psicológica de las niñas, adolescentes y mujeres.

Respecto a la violencia simbólica, el sociólogo francés Pierre Bourdieu definió este tipo de violencia como aquella que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, es permitida y aceptada por el dominador y el dominado y como aquella que se ejerce sobre un agente social con su complicidad.

Entonces, la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia, ya que a través de las costumbres, lenguaje y prácticas cotidianas se refuerzan las relaciones basadas en el dominio y la sumisión.

A lo largo de la historia, la sociedad ha implementado roles, tradiciones, costumbres, estereotipos y otros factores que forman creencias y deseos sobre las personas con base en su sexo y que sostienen una desigualdad y una serie de violencias. Para Marcela Lagarde, hay conductas "sofisticadas" en la misógina actual, son maltratos que se hacen creer que no lo son y de esa manera sostienen la cultura de violencia de género sexista que, al menos en México y Nuevo León va en incremento.

Lo anterior se sustenta con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que relavan el incremento del 9.5 por ciento de mujeres víctimas de algún delito en México, tan solo el primer trimestre del 2022. Además, la Secretaría de Seguridad Pública reveló que del 2021 a marzo del 2022 el problema de violencia de género creció un 16.51 por ciento, siendo mujeres jóvenes las mayores víctimas.

Como ejemplos de violencia simbólica podemos mencionar el lenguaje sexista, reproducir la idea de que los cuerpos de las niñas, adolescentes y mujeres no son buenos, realizar

concursos de belleza, exposición hipersexualizadas de las mujeres para promocionar productos o servicios, o cualquier otro simbolismo que cultive los mandatos de género.

Esther Pineda, socióloga y post doctora en ciencias sociales, en su libro “Bellas para morir: estereotipos de género y violencia estética contra la mujer” conceptualizó la violencia estética de la siguiente manera:

“es parte de una construcción conceptual y está compuesta por dos elementos: el ejercicio de presión ejercido sobre las mujeres por parte de diferentes agentes de socialización y también es la violencia de carácter físico o psicológico, de procedimientos estéticos que afectan, limitan, condicionan su puesta en práctica en condiciones de dignidad de las mujeres”.

Este tipo de violencia es en razón de género ya que son las niñas, adolescentes y mujeres a quienes se les exige constantemente alcanzar un canon de belleza inalcanzable.

Es importante atender este tipo de violencia debido a que tiene efectos psicológicos porque puede provocar estados de estrés, ansiedad y baja autoestima, entre otros problemas. De igual manera con en el aspecto físico de las mujeres, cuando se someten a jornadas largas de ejercicio, cirugías estéticas fallidas y problemas alimenticios. Todo lo anterior por coexistir en una sociedad que infravalora la belleza en las niñas, adolescentes y mujeres.

Como dijo Gabriela Wiener *“El mundo está lleno de personas dañadas, heridas, que no se pueden mirar al espejo sin dolor, de mujeres que no son capaces de sentirse amadas ni deseadas nunca, porque siempre vuelven a ese momento fundacional en que fueron despreciadas o discriminadas”*.

La violencia estética es un atentado contra la diversidad de cuerpos, no se trata de obligar a las mujeres a un hacer o un no hacer, se trata de respetar las libertades, si nos maquillamos, depilamos u operamos porque nosotras queremos, es totalmente legítimo.

El problema y la violencia aparece cuando existe una presión social para cumplir con un canon de belleza determinado, que cae en lo eurocentrico, racista, gordofobico y gerascofobico, un prototipo que al tratar de alcanzarlo supone un riesgo para la salud física y mental.

Al respecto, la Real Academia Española, define al canon de belleza como: el *modelo de características perfectas*. En este sentido, las caras y los cuerpos tendrían una variante imperfecta y la belleza en sí tiene un contexto social diverso y una cambiante concepción temporal y territorial, al respecto, en el libro “el mito de la belleza” de Naomi Wolf, dice que “los parámetros de belleza son históricamente cambiantes y generalmente son la expresión de las relaciones de poder entre hombres y mujeres”.

Los cánones de belleza se han desarrollado a lo largo de la historia de una manera en la que se ejerce violencia, porque se argumenta que es inofensiva, pero que, a lo largo de los años, la idea ha afectado a las mujeres en su psique y en sus cuerpos.

Sostener la violencia estética ha sido redituible con las industrias, pues, según un estudio de Picodi, las mexicanas gastan alrededor de \$6,373 pesos cada año en cosméticos. Se podría pensar que a raíz de que a partir del 2020 vivimos en confinamiento, la industria

pudo tener bajas considerables en sus ganancias, pero no fue así, se reveló que la industria mexicana aún ocupa el tercer lugar, en términos de producción de cosméticos en el mundo, sólo superada por Estados Unidos y Brasil, de hecho, en ese año, según una encuesta realizada en México en junio de 2020 por Statista, las mujeres gastaron en productos cosméticos y de cuidado personal 60% más que los hombres.

De acuerdo con un estudio realizado por la empresa consultora Kantar, las mujeres de nivel socioeconómico medio de entre 35 y 49 años de edad con hogares de familias pequeñas ubicadas sobre todo en el noroeste del país, representan 20% de la población de consumidores de maquillaje que gastó una cantidad mayor al promedio a nivel nacional. Este sector concentró 60% del desembolso en maquillaje, ya que destinó 672 pesos anuales en su adquisición; lo que significó el triple del promedio. Además, compraron estos productos por lo menos cinco veces al año y adquirieron seis veces más artículos de cuidado personal que un hogar promedio; en su mayoría labiales, brillo y color, reveló el estudio.¹

Es importante mencionar que, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, 20.2% de los 84 millones de personas de 18 y más años que radican en México se ha sentido discriminada por algún motivo en los 12 meses anteriores al levantamiento de la encuesta. Los motivos más frecuentes de percepción de discriminación fueron la forma de vestir o el arreglo personal con 30%; la complejión física (peso o estatura) con 29.1%, y las creencias religiosas con 28.7 por ciento.

Estas cifras nos dicen que en México existe un problema respecto a cómo nos percibimos y que trae consecuencias en la salud física y mental, un ejemplo de afectación mental es lo que nos explica la psicóloga Jara Aithany dice “la dismorfia corporal es consecuencia de la violencia hacia nuestros cuerpos”. “Hablar de la dismorfia corporal como un trastorno psicológico sin examinar la raíz del sufrimiento es invisibilizar y normalizar toda la violencia que reciben y han recibido históricamente los cuerpos que no caben en la norma.”²

La Real Academia Española define dismorfofobia como:

“1. f. Psiquiatr. Fobia a padecer algún defecto, anomalía o enfermedad que afecte eséticamente a una parte del cuerpo, especialmente al rostro.”³

Por lo que en una descripción general podríamos decir que la dismorfia corporal es:

“Una enfermedad mental en el que no se puede dejar de pensar en uno o más defectos percibidos o defectos en la apariencia, un defecto que parece menor o que no puede ser visto por los demás. Pero puedes sentirte tan avergonzado, intimidado y ansioso que es posible que evites muchas situaciones sociales.

Cuando tienes un trastorno dismórfico corporal, te enfocas intensamente en tu apariencia e imagen corporal, y revisas repetidamente el espejo, te aseas o buscas tranquilidad, algunas veces durante muchas horas al día. El defecto percibido y los

¹ <https://www.elmanana.com/el-53-de-mexicanas-compran-maquillaje-al-menos-3-veces-por-ano/4901517>

² <https://www.vice.com/es/article/4aydg9/dismorfia-corporal-que-es-cuerpo-disciplina-salud-mental>

³ <https://dle.rae.es/dismorfofobia>

comportamientos repetitivos causan un sufrimiento emocional significativo y repercuten en tu capacidad para desenvolverte en la vida diaria.”⁴

Los parámetros que tomamos sobre lo que es una mujer bella o no, la forma de lucir y hasta de sentir los tomamos de referentes como la televisión, las revistas y los concursos de belleza en los que compiten niñas y mujeres jóvenes en el mundo.

Es importante añadir que, los concursos de belleza representan una clara violencia simbólica y estética hacia las mujeres que participan en dichos eventos y para las mujeres en lo general, por lo que en efecto también se integraría una violación a su derecho a vivir una vida libre de violencia, derecho que las autoridades en Nuevo León y el País estamos obligadas a atender el problema y eliminar cualquier costumbre que atenta contra la igualdad sustantiva.

Como antecedente de la prohibición de concursos de belleza para niñas y adolescentes, está Hidalgo, estado en el que se canceló el concurso denominado ““Mini Belleza Latina México” a razón de que difundía imágenes de niñas y adolescentes hipersexualizadas con posturas y vestimentas no adecuadas para su edad, además de que promueve los estereotipos de género, por lo que, el Sistema Nacional DIF se posicionó publicando, entre otras cosas, que:

“Se informará a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Secretaría de Gobernación, para que valoren realizar, a través de la Policía Cibernética, una investigación de las cuentas de redes sociales donde se difunden estos concursos, a fin de determinar que ninguna de ellas se encuentre ligada a grupos delictivos asociados a la trata de personas, pornografía infantil y la explotación sexual.”

“El Inmujeres, a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres y la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Hidalgo, realizarán un taller de sensibilización a las madres y padres de las niñas y adolescentes concursantes, y a la población en general, a fin de mostrar los riesgos y las violaciones a los derechos humanos en los que se puede incurrir con un concurso como el mencionado.”

“El Inmujeres y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA promoverán el uso responsable de la imagen de niñas, niños y adolescentes en medios de comunicación y en redes sociales, principalmente de niñas y adolescentes mujeres, haciendo un llamado a respetar el nuevo marco normativo en la materia, y con ello, abonar en la erradicación de los roles y estereotipos de género que ponen en situación de desventaja a las mujeres.”

Los concursos de belleza en cualquier lugar o a cualquier edad tienen un común denominador, que es la cosificación de las niñas, adolescentes y mujeres, concepto que se refiere a ver a las personas como un objeto, asimismo en su extendida cosificación sexual, que significa darles solo un valor sexual a las concursantes.

⁴ <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/body-dysmorphic-disorder/symptoms-causes/syc-20353938#:~:text=El%20trastorno%20dism%C3%B3rfico%20corporal%20es,ser%20visto%20por%20los%20d%C3%A9m%C3%A1s.>

Otra concepción que se fortalece como violencia simbólica y estética es el de la gordofobia, ya que reafirma la idea mediante comentarios hirientes de que los cuerpos de las mujeres deben ser muy delgado para entrar en los estándares. De esta manera es que se hace sentir mal a muchas mujeres por su cuerpo y por sus rostros, lo que las lleva a tener un trastorno alimenticio, los cuales pueden ser anorexia, bulimia o el trastorno por atracón, la antropóloga Dolores Juliano sostiene que “la relación con el propio cuerpo se aprende de acuerdo a los patrones de la cultura en la que cada persona está integrada”.

En ese sentido, Según la Encuesta Nacional de Salud, en México se registran cada año 20 mil casos nuevos de anorexia y bulimia en jóvenes. De estos, el 10 por ciento con anorexia y 17 por ciento con bulimia intentó suicidarse. Cada año, al menos, se registran 20 mil nuevos casos de bulimia y anorexia en jóvenes, es decir, un incremento de 300 por ciento en los últimos años.⁵ Además, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados reveló que el 95 por ciento de los casos de anorexia y bulimia se desarrolla a partir de hacer una dieta estricta y 90 por ciento de las personas con estos padecimientos son mujeres.⁶

De lo anterior deriva que poco a poco el maquillaje, dietas y/o ejercicio sean insuficientes para ocultar lo que se dice son imperfecciones y se presione para dar un paso más, realizarse intervenciones y cirugías estéticas, esta presión tiene un fondo, cosificar a las mujeres, verlas como una cosa bonita, pero no como una persona que piensa y siente.

En Nuevo León, hemos tenido casos donde las mujeres mueren al realizarse una cirugía estética, como cuando una mujer de 22 años perdió la vida al realizarse una liposucción⁷ y posteriormente en la investigación se descubrió que la persona que realizó la cirugía no contaba con título profesional para ejercer la medicina.

En ese sentido, la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva, exponen cual debe ser la formación de un cirujano con la especialidad de cirugía plástica, estética y reconstructiva:

“La formación de un cirujano plástico, inicia con la carrera de Médico Cirujano (6 años aproximadamente), seguida de tres o cuatro años de formación en Cirugía General y finalmente tres años en Cirugía Plástica (Estética y Reconstructiva). El médico, después de prácticamente vivir en hospitales durante éstos años, solicitará al término de su especialización, la certificación de su capacidad profesional por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, formado principalmente por profesores de cursos de postgrado en esta especialidad, y para ello presenta un examen escrito y oral de alto grado de dificultad para ratificar sus conocimientos. Una vez certificado el cirujano sigue preparándose en su especialidad con cursos, congresos, etc. tanto Nacional como Internacionalmente. Nuestros médicos tienen la preparación académica reconocida entre las mejores del mundo. Los cirujanos plásticos que reúnen estas cualidades, podrán ingresar como miembro de la A.M.C.P.E.R. (Asociación Mexicana de Cirugía Plástica,

⁵ <https://www.capitalmexico.com.mx/sociedad/cifras-anorexia-bulimia-mexico-suicidio-jovenes-salud-tratamiento/>

⁶ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Mayo/17/1548> En los últimos 20 años aumentaron en 300 por ciento los trastornos alimentarios-CEAMEG

⁷ <https://www.eluniversal.com.mx/estados/muere-joven-de-22-anos-tras-liposuccion-en-clinica-particular-de-monterrey>

Estética y Reconstructiva, A.C.). De forma periódica, seguirán siendo examinados por el C.M.C.P.E.R. (Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.) así como cumplir ciertos requisitos adicionales para poder continuar perteneciendo a la mencionada Asociación.”⁸

Por lo anterior, se aprecia que, al realizar cirugías estéticas sin contar con una debida carrera profesional, pone en riesgo inminente a la integridad de las mujeres.

Entre las razones que tienen las mujeres para realizarse una operación estética, están: la vergüenza, complejos, complacer a su pareja, estos ejemplos si las mujeres lo hacen voluntariamente, pero también hay un grupo importante de mujeres que acuden a realizarse una operación por presión de su pareja u hombres, en este último caso, hombres dedicados al narcotráfico.

La narco-estética es un fenómeno que surge después del boom del narcotráfico, es decir, a partir de los años 70⁹, y en Colombia cuando en este país la historia comenzaba a ejercer una compleja influencia en el mundo empresarial, político y social, lo que culturalmente se fue desarrollando en nuevas formas simbólicas de ser.

Es así que los hombres dedicados al narcotráfico comienzan a crear una cultura alrededor del consumo de bienes como carros, propiedades, armas, etcétera y que en combinación con la cultura patriarcal asumen que las mujeres son un instrumento que se deba de poseer en términos de mayor valía, es decir, tener mujeres con cuerpos voluptuosos que sean la representatividad de un cuerpo considerado como bello y al que además se le invierte dinero, dicho en otras palabras:

“El origen del término narcoestética remite a la idea de un neologismo o una palabra nueva, que surge de la unión de dos condiciones sociales: el narcotráfico y las necesidades estéticas de quienes pertenecen a esos dominios de interacción social. El vocablo fue usado por primera vez por Omar Rincón (2009), para referirse a la tendencia a realizar cirugías plásticas como criterio de aceptación en el ámbito de la cultura narco.

La mujer se ve obligada a re-transformarse continuamente y así lograr pertenecer y ser reconocida por el colectivo, situación que instaura una especie de bucle-activo de transformación del cuerpo, con el cual siempre responde a las necesidades del otro más que a las necesidades propias.”

Pero el fenómeno, como el narcotráfico, no es algo que solo suceda en Colombia, en nuestro país, Sinaloa es un estado con gran influencia en el crimen organizado, específicamente allí se gesta la narcocultura, que, entre otros simbolismos, se destaca la obsesión por la cirugía estética de las mujeres como un asunto de estatus, poder y éxito social para hombres y mujeres, bajo la tesis de que las mujeres son trofeos, un objeto a la que se le puede hacer el cuerpo deseado para el narco, un cuerpo hipersexualizado que

⁸ <http://cirugiaplastica.org.mx/home/category/home/>

⁹ El fenómeno de la moda narco-estética en las mujeres de clase alta en Medellín, Sierra Pérez, Laura, 2019, Colombia.

propone un nuevo prototipo homogéneo imposible de lograr sin cirugía estética, esto último es mejor conocido como narcoestética.

La violencia simbólica y estética está presente todo el tiempo y en todos lados en esta esfera, el cuerpo narcofemenino viene de una idea occidental de cuerpo perfecto que busca borrar las aparentes imperfecciones y aumentando la sexualidad.

Al respecto, los hombres son quienes, en muchas ocasiones, solicitan los cambios a las mujeres "Los hombres compiten entre sí por las mujeres. Tu esposa es alguien que estará en casa cuidando a tus hijos. Las otras mujeres que tienes son más como trofeos". Dice Pedro, un hombre dedicado al narcotráfico.

Los hombres también exigen a las y los médicos que se realicen los cambios como a ellos les gusta, como testimonio de ello la doctora Rafaela Martínez Terrazas, quien ha realizado diversas cirugías estéticas a las mujeres del narco, compartió que:

"Martínez Terrazas cuenta que muchos hombres pagan por la cirugía y por eso quieren decidir cómo serán los resultados. "Un hombre me llamó y me dijo: 'Va a llegar fulanita. Me la pela. Y lo hace, así como ya sabe que me gusta. No le vaya a hacer caso a ella, que para eso le pagué'."¹⁰

María Teresa Guerra, una abogada que lleva décadas defendiendo a las mujeres en Sinaloa, dice que:

"Las mujeres han sido asesinadas porque son compañeras de un traficante, o cuando un hombre siente que ha sido traicionado. Los narcos envían un mensaje de que las mujeres les pertenecen" "Recuerdo el caso de una mujer joven, reina de belleza, que era novia de un narcotraficante. Él pagó por su cirugía estética. Cuando a ella la asesinan, los balazos que le dan se los tiran a las partes que se había operado: a sus pechos y caderas. Expresan su crueldad en las partes del cuerpo en las que el narco había invertido."¹¹

Lo anterior es un claro reflejo de las violencias que se está presentando en todo el país, además de que el problema de cosificar y violentar a las mujeres estéticamente y simbólicamente, va en aumento e incluso se realizan nuevas formas como la coloquialmente llamada narcoestética.

En México existen diversas disposiciones que salvaguardan a las mujeres en sus derechos y libertades, por lo que me permito mencionar el marco jurídico aplicable en la materia.

En la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer, establece en el artículo 3 y 5 respectivamente que:

"Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre."

¹⁰ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57942206>

¹¹ Ídem.

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;"

Ahora bien, la Declaración y Plataforma de Acción de Bejing en la medida 124 inciso a) establece:

"124. Medidas que han de adoptar los gobiernos: a) Condenar la violencia contra la mujer y abstenerse de invocar ninguna costumbre, tradición o consideración de carácter religioso para eludir las obligaciones con respecto a su eliminación que figuran en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;"

En nuestro país, el Estado de Yucatán ya cuenta en su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con el concepto de violencia estética, el cuál dice:

"Artículo 6.

...

VIII. Violencia estética: es cualquier acción u omisión que ejerce una persona sobre otra, sin su consentimiento o bajo amenazas, para realizar un cambio físico con el objeto de cumplir con modelos, estereotipos y patrones de belleza, que pueden tener como resultado un daño permanente, psicológico, físico o la muerte."

De una forma similar, en atención a visibilizar las problemáticas planteadas en la presente iniciativa, el estado de Oaxaca modificó el artículo 18 bis de su Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, para quedar como sigue:

"Artículo 18 Bis. Se consideran actos de violencia simbólica, la realización de concursos, certámenes y/o cualquier otra forma de competencia o elección, en la que se promueva o se evalúe con base en estereotipos sexistas o discriminatorios las características físicas de niñas, adolescentes, niños y mujeres. Se encuentra comprendida en esta definición, los concursos o certámenes de belleza y la elección de reinas, princesas u otras expresiones similares. Queda prohibida la asignación de recursos públicos, publicidad oficial, subsidios, auspicios institucionales por parte de los Poderes Públicos, los Órganos Autónomos y los Municipios del Estado de Oaxaca, para la realización o promoción de las actividades señaladas en el presente artículo, las cuales tampoco podrán formar parte de la publicidad oficial o de las campañas de promoción al turismo."

Trabajar en la legislación para eliminar la violencia contra las mujeres, no necesariamente conlleva endurecer penas o crear nuevos delitos, en ocasiones es importante la visibilidad de las violencias que sufren diaria y constantemente las mujeres, como en este caso lo es llevar los conceptos de violencia simbólica y estética en nuestra Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para derribar todos aquellos elementos que colocan a las mujeres en un lugar de subordinación frente a los hombres, por lo que, en mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma por modificación la fracción XI y por adición las fracciones XII y XIII, todas las anteriores al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I. a X. ...

XI. Violencia simbólica: se construye por la emisión de mensajes, patrones estereotipados, signos, valores icónicos e ideas que transmiten, reproducen, justifican, o naturalizan la subordinación, desigualdad, discriminación, y violencia contra las mujeres en la sociedad.

Queda prohibida la asignación de recursos públicos, publicidad oficial, subsidios, auspicios institucionales por parte de los Poderes Públicos, los Órganos Autónomos y los Municipios del Estado de Nuevo León, para la realización o promoción de concursos, certámenes y/o cualquier otra forma de competencia o elección, en la que se promueva o se evalúe con base en estereotipos sexistas o discriminatorios las características físicas de niñas, adolescentes y mujeres;

XII. Violencia estética: es cualquier acción u omisión, conjunto de prácticas, discursos, representaciones, que se ejercen en contra de una mujer con base en estereotipos de género y cánones de belleza, que pueden tener como resultado una presión perjudicial que dañe su integridad física y psicológica.

La violencia estética puede expresarse, enunciativa pero no limitativamente, a través de las siguientes conductas:

- a) Ejercer presión, intimidar o amenazar a una mujer para realizar un cambio físico, con el objetivo de cumplir con modelos, estereotipos o patrones de belleza.
- b) Forzar a un cirujano o cirujana para intervenir el cuerpo de una mujer en un procedimiento no solicitado por la paciente.
- c) Exigir que la niña, adolescente o mujer, utilice productos de maquillaje, tacones, vestimenta, se depile y otras acciones asociadas con productos o actos de belleza.
- d) Promover la transformación del cuerpo de las mujeres, mediante la descalificación o críticas a su imagen y apariencia física.
- e) Organizar concursos, certámenes, elecciones, competencias y cualquier otro tipo de eventos que promuevan estereotipos de género y que evalúen de forma integral o parcial la apariencia física de mujeres, niñas y adolescentes.
- f) Humillar a una mujer por su apariencia física.
- g) Realizar procedimientos estéticos sin el consentimiento de la mujer.

- h) Promocionar o difundir masivamente cuerpos perfectos, idílicos, ficticios, irreales, concebidos como el deber ser o patrón a seguir, o en las que las particularidades físicas de las mujeres son denominadas como imperfecciones.
 - i) Publicitar propuestas de feminidad eminentemente unitario y prejuicioso alejado de las realidades e identidades diversas de las mujeres.
 - j) Diseñar y difundir materiales estéticos que provoquen daños a la salud, integridad corporal y vida de las mujeres.
 - k) Introducir al cuerpo de las mujeres sustancias no permitidas o prohibidas por el incumplimiento en la normativa de salud.
 - l) No brindar información detallada en la que se advierta de los riesgos asociados a la realización de cualquier procedimiento, ya sea quirúrgicos o estéticos, dirigidos a su imagen física.
 - m) Cualquier acción u omisión negligente de los profesionistas de la cirugía estética que produce lesiones en diversos grados, pone en riesgo la salud de la mujer o incluso le causa la muerte.
 - n) Realizar procedimientos quirúrgicos, intervenciones corporales, administrar sustancias o medicamentos que pretendan mejorar la apariencia física de las mujeres cuando no se tenga la capacidad legal para ejercer la profesión médica necesaria.

XIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

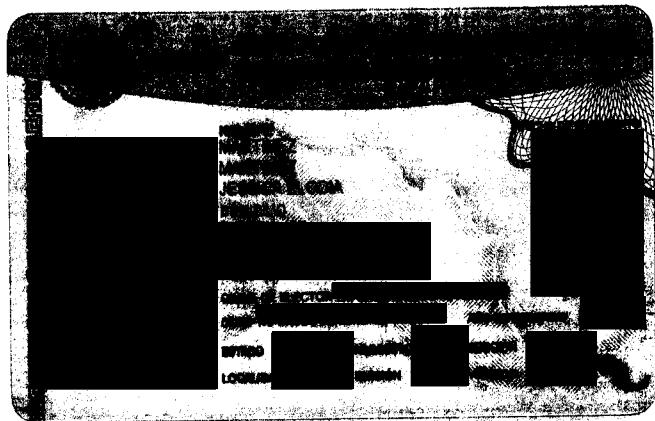
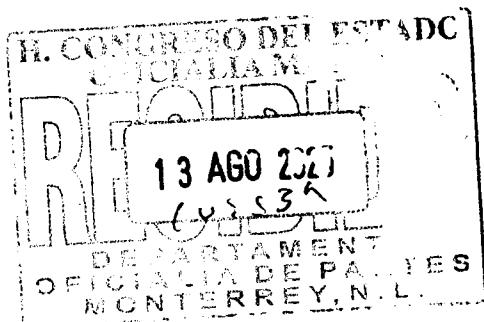
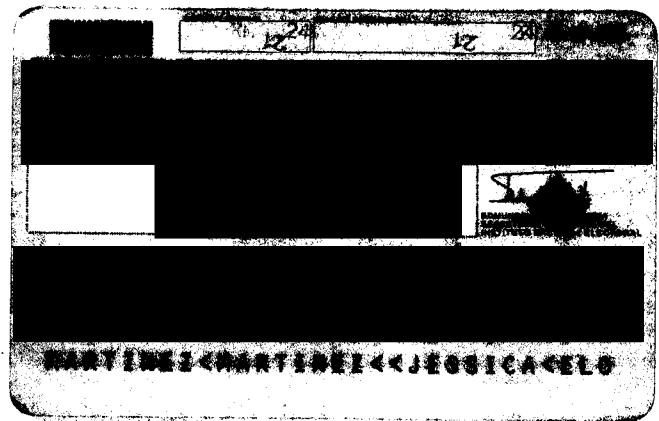
TRANSITORIO

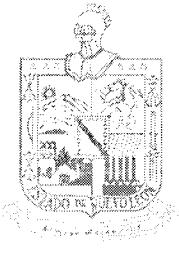
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 13 de agosto del 2025.

JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ







H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

[REDACTED]

Municipio:

[REDACTED]

Teléfono(s):

[REDACTED]

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

No autorizo

Correo:

[REDACTED]

Jessica Elodia Mt Mt

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO